

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 31

17 de Marzo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3911-S-

EXPTE. N° 200-293/12 y Agdos. N° 700-953/12, N° 700-960/12, N° 700-959/12, N° 700-958/12, N° 700-955/12, N° 700-956/12, N° 700-954/12 y N° 715-762/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por ser formalmente inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por los agentes CLAUDIA MÓNICA VILLAGRA, D.N.I. N° 25.798.565, GUSTAVO FERNANDO LINO, D.N.I. N° 25.954.394 y EDUARDO VIDAL BELTRAN, D.N.I. N° 25.663.050, dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 9018-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 04 de junio de 2.012, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Rechazase por improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por los agentes ELISA BEATRIZ TERRAZAS, D.N.I. N° 26.451.564, SANDRA STELLA MARIS REYES, D.N.I. N° 25.110.812 y VILMA ELIZABETH MAMANI, D.N.I. N° 24.324.313, dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 9018-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 04 de junio de 2.012, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4048-VOT.-

EXPTE. N° 615-000730/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y, la Ing. ZAMBONI, MONICA RAQUEL D.N.I. N° 17.402.480, cuyo texto corre agregado a fs. 25/26 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4053-VOT.-

EXPTE. N° 615-000755/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y, el Sr. RENJIFO, MARTIN ANTONIO D.N.I. N° 30.765.311, cuyo texto corre agregado a fs. 19/20 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4055-VOT.-

EXPTE. N° 615-001501/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y, el Sr. LUNA PIZARRO OMAR ALFREDO D.N.I. N° 18.130.548, cuyo texto corre agregado a fs. 14/15 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4072-H-

EXPTE. N° 668-075/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Minería e Hidrocarburos solicita la creación de la partida "Obras Varias"- Ejercicio 2013- ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 13 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4074 -G.-

EXPTE. N° 0200-669/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el Sr. ALEJANDRO HUMBERTO AVILA, CUIL N° 20-21576667-6, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial más el adicional de 85% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el Sr. ALEJANDRO HUMBERTO AVILA, CUIL N° 20-21576667-6, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial más el adicional de 85% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4075 -G.-

EXPTE. N° 0200-671/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y la Sra. ROBERTA BALDERRAMA, CUIL N° 27-24790404-8, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4080-H-

EXPTE. N° 0600-836/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita refuerzo de partidas varias- Ejercicio 2013- ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4088 -G.-

EXPTE. N° 0202-797/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES y la Sra. GABRIELA NORMA TOLABA, CUIL N° 27-26998124-6, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4109 -S.-

EXPTE. N° 714-582/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5756,...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada VERONICA VALERIA AGUIRRE, CUIL 27-26675648-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4111-S.-

EXPTE. N° 714-1192/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5756,...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a las Sras BETY YOLANDA MARTINEZ, CUIL 27-22312946-9, IRMA SANTOS, CUIL 23-27033173-4, NILDA ADELMIRA HUANUCO, CUIL 27-27697955-3 y GLADYS ANGELICA FLORES, CUIL N° 23-26582275-4, en los cargos categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4120-S.-

EXPTE. N° 716-754/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria",...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. Liliana Surriale, CUIL 27-18256369-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4128-P.-

EXPTE. N° 660-116/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, presentado por su Titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. MARIANO SALAZAR, D.N.I. N° 26.446.905, CUIL N° 2-26446905-9 Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 14/15, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4131 -H.-

EXPTE. N° 0500-538/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARÍA DE EGRESOS PÚBLICOS, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el personal que se menciona a continuación, para prestar servicios en el

Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente a las categorías y por el periodo que se detalla, de conformidad a lo expresado en el exordio: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: OMAR ROBERTO GUANUCO D.N.I. N° 13.550.094, CAT. 01; TERESA MABEL GASPAR D.N.I. N° 21.561.093, CAT. 01 y FERNANDO RAFAEL PEREYRA D.N.I. N° 32.629.793, CAT. 01.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4187-S.-

EXPTE. N° 718-182/07 y Agdo. N° 200-141/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. Ester Elena Ochoa, CUIL 27-14312941-7, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4200 -H.-

EXPTE. N° 0721-129/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revócase el Decreto N° 670-S-2012, de fecha 31 de mayo de 2012, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4349 -H.-

EXPTE. N° 0513-915/2012 y Agdo. N° 0513-585/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de UN (1) Automóvil RENAULT MASTER MINIBUS, 15 asientos, Motor 2.5 DCI, 115 CV., Caja de sexta, efectuada por Decreto N° 1589-H-12 a la firma AUTOJUJUY S.A. por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4368-P.-

EXPTE. N° 665-423/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2013.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Producción a efectuar la Adquisición de Bienes de Capital (equipamiento mobiliario) hasta la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000), conforme la excepción prevista en el artículo 1°-in fine-del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo seguir el procedimiento establecido por el Reglamento de Contrataciones del estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78).-

DR. GUILLERMO RAUL JENEFES

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 4383-DS.-

EXPTE. N° 765-3549/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la DRA. SILVINA CRISTINA SADIR, D.N.I. N° 27.727.222, al cargo de Coordinadora del Consejo Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4461-H-
EXPTE. N° 0600-798/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita modificación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4464-H-
EXPTE. N° 202-831/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación, comprendida en la Jurisdicción "A" Gobernación, solicita incremento del Crédito Original de la partida: 8-1-1-219 Conservación y Mantenimiento Casa de Gobierno por la suma de \$ 200.000,00, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4466-H-
EXPTE. N° 850-251/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita refuerzo de partidas "Obras Varias"- Ejercicio 2013- ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 004-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0248-MÑ107/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2014.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Renovación de Autoridades del Consejo elegidas en fecha 10 de junio de 2013, representada por la Comunidad Aborigen Villa El Perchel-Huacalera-Dpto. Tilcara, Prov. de Jujuy quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 157-S.G.G.-
EXPTE. N° 202-219/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2013.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. CARLOS HORACIO NAVARRO y el Sr. FRANCISCO DANIEL AIZAMA, CUIL N° 20-22.461.856-6, categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1348/2014
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2014.-

VISTO

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General N° 1340/2013, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante dicha Resolución se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2014, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, debido a las medidas de fuerza acaecidas los días 05, 06, 07 y 12 de Marzo de 2014 que son de público conocimiento, y que alteran el normal funcionamiento del organismo resulta necesario ampliar el vencimiento que operaba el día 12 de Marzo del corriente año para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales N° 959/00,1328/13, modificatorias y 423/89) que por la terminación del dígito verificador de la CUIT debían presentar la declaración jurada y efectuar los Pagos en dicha fecha.

Que, el Código Fiscal Ley 5791/13, establece los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y faculta a la Dirección para efectuar requerimientos y fijar los plazos para el cumplimiento de los mismos.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, resulta indispensable considerar como inhábil a los efectos administrativos los días 05, 06, 07 y 12 de Marzo de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se debía presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago del periodo Febrero de 2014 que debían efectuar los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales N° 959/00, 1328/13 y modificatorias, y 423/89) con terminación del dígito verificador de la CUIT en 7/8/9, cuyo vencimiento operaba el día 12 de Marzo del corriente año, siempre que se efectúe dicha presentación y pago hasta el día 18 de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2°: Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 05, 06, 07 y 12 de Marzo de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

17 MAR S/C.-

LICITACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE: PAMI INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A CONCURSO PRIVADO N° 031/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE PALPALÁ, PROVINCIA DE JUJUY.

EXPEDIENTE N° 0820-2013-000972-7

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498- 4238487-4227762 -4222011-E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

LUGAR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 25 DE MARZO DE 2014. HORA: 11 HS.

28 FEB. 07/10/12//14/17 MAR. LIQ. N° 116057 \$ 270,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy, convoca, en cumplimiento del art. 45 del Estatuto, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 DE MARZO DE 2014 A HS. 18, la que se llevará a cabo en la sede social de calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, podrán participar los socios que estén comprendidos en el art. 52 del Estatuto Social vigente, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: A.-Lectura y aprobación del acta anterior. B.-Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General año 2010, 2011 y 2012.-C.-Designación de dos (2) socios apoderados para la firma del Acta. Fdo. : Zoila Socorro Borja- Presidenta.-

17 MAR. LIQ. N° 116127 \$110,00

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL-MAT. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE: IMPORTANTE SUBASTA DE:1°) LA 47,57% AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 867 -2°) INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE BARCENA N° 370, DEL BARRIO SAN PEDRITO-3°) INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE BARCENA N° 376, DEL BARRIO SAN PEDRITO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala III, Vocalía 7, del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-58032/00, caratulado: DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO: MARIA ESTER VAZQUEZ DE CALDERARI c/ ULLOA S.A Y LIBERTY ART., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, 1°) "LA 47,57 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle San Martín N° 867, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano; Provincia de Jujuy, el que se individualiza como: Lote 5, Manzana 35, Padrón A-1827, Matrícula A-272; el que mide 11,26 mts de frente a la calle San Martín, 11,35 mts. en el contrafrente, 64,95 mts de fondo en el costado este, 65,50 mts. de fondo en el costado oeste; limita al Norte con prop. de Enrique Miranda y Pablo Mesples, al Sud con calle San Martín, al Este con Fidela Villalain de Pérez y al Oeste con prop. de los herederos de Benjamín Carrillo; y con BASE de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL UNO (\$951.001,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra ocupado por Institución de Enseñanza Privada Los Lapachos, según consta en fs. 629 y 629 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: ASIENTO 32: EMBARGO-S/part indiv. Por oficio de fcha. 09/09/08-Tribunal del Trabajo Sala II-Jujuy-Expte. n° B-190516/08-"Oficio Ley 22172, Silveti Carlos Atilio y otro c/Ulloa S.A. y Otro, S/ Diferencias de Sueldos"-Mto. \$27.246,42, más \$6.811,60-Pres. N° 15141, el 22/10/08-Registrada el 27/10/08; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. 2°) "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Barcena N° 370, del Barrio San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc.10, Manzana 307, Parcela 16, Padrón A-78649, Matrícula A-53226; el que mide de Fte SE.: 10,00 mts., Contrafrente NO.: 10,00 mts., Costado SO.: 28,16 mts. y Costado NE.: 28,39 mts., lo que hace una Superficie según Plano de 282,63 mts. cuadrados; limita al NO.: con parcela 5, al SE.: con calle Barcena, al NE.: con parcela 15 y al SO.: con parcela 17 y con BASE de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$94.649,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra actualmente ocupado por una cochera, según consta en fs. 629 y 629 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y 3°) "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Barcena N° 376, del Barrio San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc.10, Manzana 307, Parcela 15, Padrón A-78648, Matrícula A-53225; el que mide de Fte SE.: 10,00 mts., Contrafrente NO.: 10,00 mts., Costado SO.: 28,39 mts. y Costado NE.: 28,63 mts., lo que hace una Superficie según Plano de 284,93 mts. cuadrados; limita al NO.: con parcela 6, al SE.: con calle Barcena, al NE.: con parcela 14, y al SO.: con parcela 16 y con BASE de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$18.527,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra sin ocupante alguno, obra paralizada, según consta en fs. 629 y 629 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: ASIENTO 26: EMBARGO-Por oficio de fcha. 04/07/07-Jzdo. Federal N° 2-Jujuy- Expte. N° 649/06-"AFIP c/Ulloa S.A. S/ Embargo Preventivo"- Pres. n° 9463, el 11/07/07-Registrada el 11/06/08; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Señala en el acto del 5 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Tribunal del Trabajo, Sala III, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 18 de Marzo del 2014, a horas 18,00, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, sin previo pago (art.20 del L.C.T. y 24 del C.P.T.). San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2014. DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.-

12/14/17 MAR. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-52816/12, caratulado: "EJECUTIVO: JUAN PABLO GOMAR c/ ROSALIA LOZA VARGAS y VERONICA GARCIA BOND", procede a notificar a la Sra. ROSALIA VARGAS LOZA, DNI. N° 92.633.600, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Junio de 2012.- I- Téngase por presentado al Dr. JUAN PABLO GOMAR, por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio legal.- II- Atento a la demanda ejecutiva deducida por el cobro de pesos, y lo dispuesto por los arts. 472, 478, 480 y ccs. Del C.P.C, líbrese en contra de los demandados, en los domicilios denunciados, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.362) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.181), calculadas provisoriamente para responder a accesorias de la presente ejecución.-En defecto de pago, trábase embargo preventivo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo nombrar depositario judicial de dichos bienes al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores.- Cíteselas de remate para que en el plazo de CINCO DÍAS concurren oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciere.- En igual plazo, íntimeselas a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 KM-bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tal fin líbrese mandamiento de pago al señor Oficial de Justicia de este Centro Tribunalicio, con las previsiones y responsabilidades de ley.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez- Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria- "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2012.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116112 \$135,00

De acuerdo al Art. 5° de la Resolución 05/2014 de Secretaría de Gestión Ambiental:
Proyecto: **NEXO COLECTOR Y PLANTA DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA CIUDAD DE MONTEERRICO-DPTO. EL CARMEN.** Objeto: La obra consiste en la construcción de la nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Monterrico-Departamento El Carmen-Provincia de Jujuy. Descripción de la Obra: Se divide en dos rubros principales: 1.Planta depuradora. Está integrada por tres series de lagunas facultativas, con tres lagunas en serie cada una. En una primera etapa, que cubrirá el aporte hasta el año 2028, se plantea construir dos series y la tercera, a construirse en el año 2027, cubrirá la contribución de líquido cloacal hasta el año 2038. Las lagunas se conformarán mediante terraplenes con suelo del lugar y se impermeabilizarán con geosintéticos y material plástico (arcillas). En este rubro se incluyen todos los ítems complementarios que son necesarios para el normal funcionamiento de este tipo de instalación. 2. Nexo cloacal o colector máxima: Se construirá con cañería de PVC cloacal de diámetro 355 mm y bocas de registro de hormigón. La cañería parte de la localidad de Monterrico y se desarrolla por cuneta de RP N° 42 en una longitud de 8.170 m hasta la planta descrita en 1. Población a servir: La obra beneficiará a un total de 26.823 personas en su año umbral de proyecto.- El Estudio del Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL-SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración. FDO. GINES FERNANDO ROSENBLUTH-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116102 \$ 135,00

De acuerdo Art. 5° Resolución 40/2014 de Secretaría de Gestión Ambiental-
Proyecto: **OBRA REFUNCIONALIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y NUEVA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN-ABRA PAMPA.-Objeto:** La obra tiene como principal objetivo dar una solución definitiva al problema del tratamiento de líquidos cloacales en la localidad de Abra Pampa, esto posibilitará a su vez que un mayor número de familias accedan al servicio mejorando notablemente su calidad de vida, sobre todo en los aspectos relacionados con la salud.-Dpto. Cochino-Provincia de Jujuy. Descripción de la Obra: El sistema proyectado incluye una estación elevadora de líquidos cloacales para ser instalada en la actual planta de tratamiento. La cañería de impulsión se proyecta en PVC cl. 6 Ø 200 mm y de 6029,90 m de longitud hasta la cámara ubicada en el punto 141, según planimetría. A partir de allí se instalará cañería de PVC Cl 4, Ø 250 mm en una longitud de 1860 m hasta la cámara partidora ubicada en el predio de la planta. Se instalarán Válvulas de aire para cloacales de 2" en los quiebres ascendentes a fin de permitir la salida del aire que pueda embolsarse en los mismos. También se incorporan válvulas esclusas y ramales para vincular al sistema existente y como seccionamiento de la cañería. El sistema se completa con la construcción de una laguna anaeróbica y facultativa.El efluente se conducirá mediante cañería de PVC cloacal Ø 250 mm y Bocas de Registro hasta el Río Miraflores. Las cámaras se construirán de Hªª, y llevarán revoque impermeable. Las conducciones serán de PVC. Dentro del predio de la actual planta de tratamiento se ha previsto la construcción de una nueva cámara de bombeo de Hªª según plano de proyecto. Se

proveerán e instalarán dos bombas sumergibles, una en reserva, que eleven una altura de 22 m (altura manométrica) y los accesorios que figuran en plano. Población a servir: La obra beneficiará a un total de 12.656 personas en su año umbral de proyecto.- El Estudio del Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL-SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración. Fdo.: GINES FERNANDO ROSENBLUTH-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116120 \$ 135,00

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-54897/12 caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION TORIBIO VALDIVIEZO c/ALCONOR SOCIEDAD ANÓNIMA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Noviembre del 2012.-I.-Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. TORIBIO VALDIVIEZO, a mérito de Poder General para Juicios, Escritura Pública N° 126, Registro Notarial N° 41, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.-Atento la Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva incoada en contra de ALCONOR SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio real en la Localidad de la Esperanza, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).-III.-Córrese traslado de la demanda interpuesta al demandado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo, a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Agréguese por cuerda separada el Expediente N° A-43001/09 caratulado "MEDIDAS PREPARATORIAS PREVIAS: TORIBIO VALDIVIEZO c/ ALCONOR SOCIEDAD ANÓNIMA", que se encuentra en trámite en esta Sala IV de la Cámara Civil y Comercial.-V.- VI.-Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil se alguno de ello fuera feriado.-VII.- Notifíquese por Cédula.-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2013.-I.- Conforme al informe actuarial que antecede y a la constancias de autos, notifíquese a la demandada ALCONOR S.A. por edictos como se pide (Art. 162 del Cod. Proc. Civil) II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 12 de diciembre de 2013.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 116126 \$ 135,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía N° 8), Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. N° B-261773/11 Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUANUCO, DALMA YANINA c/ SANATORIO QUINTAR Y OTROS", hace saber a la Sra. VERÓNICA ALEJANDRA RIQUELME MARTINEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre del 2011.-I) Por presentado el Dr. PABLO DAVID NIEVA, en nombre y representación de la parte actora: DALMA YANINA AYLEN GUANUCO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios, que rola a fs. 01/02 y vlt. de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.-II)Admítase la presente demanda por daños y perjuicios, la que se tramitará de conformidad al procedimiento ordinario (art. 294 y ss. del C. P. C.).-III)Confírase traslado de la demanda a: SANATORIO QUINTAR, ELSA GLADYS DEL V. FIGUEROA, VANINA ANDREA BARRIONUEVO y VERÓNICA ALEJANDRA RIQUELME MARTINEZ, en la forma, por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C.-IV)Asimismo, intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.-V)...VI)...VII)Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE -Secretaria".-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116131 \$ 135,00

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFAN, Juez por habilitación de la Cámara Civil y Comercial-Sala I Voc. 2, en el Expte. caratulado: Expte. B-237487/10 "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VILCA, ARIEL EDUARDO contra CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE JUJUY-CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G.", se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013. Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Miguel Ángel Rivas a fs. 269 y atento constancias de autos, para la notificación de demanda al tercero citado Sr. WALTER DAVID GAISER, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada a fin de notificar la demanda en su contra en el plazo de quince días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C). Notifíquese por

cédula. Fdo. Víctor Eduardo Farfán-Juez por habilitación. ANTE MÍ: Dra. Claudia R. Cuevas. SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2013.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116136 \$ 135,00

DR. HUGO MOISÉS HERRERA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy en los autos del Expte. N° A-36830/08, caratulado: DIVORCIO: VIDES NINA, ABDÓN c/ ROJAS, JUANA BEATRIZ, procede a notifica a la Demandada Sra. JUANA BEATRIZ ROJAS DNI N° 20.429.273 del siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013. De la publicación de Edictos presentada, agréguese y téngase presente.- Encontrándose vencidos los términos acordados a la demanda para estar a derecho, declarase la rebeldía de la misma, conforme lo establecido por el art. 195 y 197 del C.P.C.- Consecuentemente y atento lo provisto por el art. 196 del ítems, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, quien deberá presentarse en autos, en representación de la demandada, en el término de ley.- Notifíquese a la demandada del presente proveído, mediante la publicación de Edictos y, por cédula, al Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaria Técnica Judicial".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local y por tres veces en cinco días. Dra. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116132 \$ 135,00

Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada de la Vocalía 1, del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-266991/11 Tenencia de Hijos: Pablo Alejandro Romay c/ Malen Dafne Montoya", cita y emplaza y hace saber a la Sra. Malen Dafne Montoya, DNI 36.815.231, el siguiente decreto: "S.S. DE JUJUY, 09 de Octubre de 2012.- Por presentada la Dra. Marta Romero como apoderada del Sr. Pablo Alejandro Romay, conforme a la carta poder que acompaña a fs. 2.- Dése a la presente acción por tenencia, el tramite de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. del C.P.C.- Atento la demanda de tenencia, incoada contra la Sra. Malen Dafne Montoya, de la misma traslado a la accionada en el dominio denunciado para que la conteste dentro del término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía I, sito en Gral. Paz 625, Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C). Notifíquese.- Fdo: Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada.- Ante mí: Dra. Claudia Lamas Juárez.- Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116133 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-254.816/11, caratulado: "EJECUTIVO-CARSA S.A. C/ TORIBIO MARCOS ARIEL", se notifica al SR. TORIBIO MARCOS ARIEL el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DEL 2.011".-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del C.A.R.S.A. S.A., en virtud de la copia juramentada del Poder para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. MARCOS TORIBIO en el... por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES C/03/100 (\$2.283,03), en concepto de Capital, con mas la suma en PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO C/51/100 CTVOS.(\$1.141,51) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,.. Asimismo ctesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del ítem)...- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-Asimismo se le hacer saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116142 \$135,00

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-206689/09 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ LAMAS, ROLANDO ERNESTO, "hace saber al SR. ROLANDO ERNESTO LAMAS, D.N.I. N° 23.167.619, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO fs.11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.- Por presentado el DR. JORGE L. ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada

adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrense en contra del demandado SR/SRA. LAMAS, ROLANDO ERNESTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.158,50), por un capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$878), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (art.154 del C.P.C).-FDO. DRA OLGA VILLAFANE-JUEZ-ANTE MI Proc. GUSTAVO M., IBARRA-SECRETARIO- Proveído fs. 25, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2.010.-Por presentado el DRA. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación CREDINEA S.A., a merito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-A lo solicitado en el escrito que antecede, previo a todo tramite devuelva el oficio ordenado a fs. 15 de autos.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI Proc. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Atento a las constancias de autos conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. ROLANDO ERNESTO LAMAS, D.N.I. N° 23.167.619, las partes pertinentes del proveído de fs. 11, 25 y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la pcia.- En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará Defensor Oficial QUE POR Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO-Publiquesse EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO de 2.014

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116141 \$ 135,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "Expte. N° B-224852/10, caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MÉNDEZ, RICARDO FELIPE". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy. 14 de Noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de MÉNDEZ, RICARDO FELIPE hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$535,00) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art.509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$267,00) y los del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN en la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$533,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54F/ 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar "por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-vi.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...FDO DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2.014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116140 \$ 135,00

DRA. SILVINA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-237363/10 Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ GERBAN ADRIÁN FERNANDO se procede a notificar por este medio al Sr. GERBAN ADRIAN FERNANDO D.N.I. 32.001.237, el siguiente

proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- 1- Téngase por presentada a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con la copia de Poder Gral. para Juicios que agrega, debidamente juramentado. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472 y 480 del C.P.C., líbrense en contra del demandado GERBAN ADRIÁN FERNANDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS (\$9.881,40) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 70/100 CENTAVOS (\$4.940,70), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores ., y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO (5) DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intimase a la demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten(Art. 52 del C.P.C.).4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima notificación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116137 \$135,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: "EXpte. N° A-1270/79 EXPROPIACIÓN DE URGENCIA: ESTADO PROVINCIAL C/ CANETTI DE BUITRAGO, MARIA LUISA Y OTROS".Notificar por este medio, a los SRES. ZENARRUZA JORGE ANDRÉS; ZENARRUZA ROGER GUILLERMO; ZENARRUZA LAURA; ZENARRUZA RAFAEL; BUITRAGO DE PEÑA ADRIANA; BUITRAGO GUILLERMO; BUITRAGO DE CLAROS RAQUEL; CANETTI DE BUITRAGO MARIA LUISA; BUITRAGO ROMAN HORACIO; BUITRAGO CRISTINA EUGENIA; BUITRAGO MARIA ALICIA; CLAROS ERNESTO EDUARDO; CLAROS DE ROCA ELENA; ISASMENDI ARMANDO JORGE; SARAVIA TOLEDO JOSE IGNACIO; la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2.014.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos, dando cumplimiento con lo dispuesto por el art. 50 último párrafo de la Ley 3018, de acuerdo a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I (fs. 99/100), córrase traslado de la demanda de Expropiación de urgencia respecto al inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 2, Parcela 73, Padrón G-717 ubicado en Finca San Francisco, Dpto. Valle Grande, Calilegua, por el término de CINCO (5) DIAS.- II.- Notifíquese por edictos a los Sres.: ZENARRUZA, Jorge Andrés; ZENARRUZA, Roger Guillermo; ZENARRUZA, Laura; ZENARRUZA Rafael; BUITRAGO DE PEÑA, Adriana; BUITRAGO, Guillermo; BUITRAGO DE CLAROS, Raquel; CANETTI DE BUITRAGO, María Luisa; BUITRAGO, Roman Horacio; BUITRAGO, Cristina Eugenia; BUITRAGO, María Alicia; CLAROS, Ernesto Eduardo; CLAROS DE ROCA, Elena; ISASMENDI, Armando Jorge y SARAVIA TOLEDO, José Ignacio y por cédula en los domicilios denunciados a fs. 114, a: BUITRAGO, José Mariano D.N.I. 7.289.481, BUITRAGO, Luis G. D.N.I. 8.191.629 y BUITRAGO, Fernando D.N.I. 4.702.395, y/o quienes resultaren ser sus legítimos dueños.- III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, haciendo saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- IV.- Notifíquese y publíquese.- Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de ésta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116139 \$135,00

La Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-199431/09-CARSA S.A. C/GONZALEZ, SERGIO MANUEL, se le hace saber a la demandada GONZALEZ SERGIO MANUEL que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre del 213.- AUTOS Y VISTOS:- -CONSIDERANDO:-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra del SR. GONZALEZ, SERGIO MANUEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$5.960,76) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50 % de los establecidos como compensatorios- 2) Hacer efectivo el apercibimiento

oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.-5) Firme la presente, por Secretaria incorporé al expediente la documentación original reserva en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar-FDO DRA. SILVIA YECORA-JUEZ-DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 3, 12 de FEBRERO del 2.014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116138 \$135,00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO:

BASPINEIRO, ANA MARIA D.N.I N° 30.766.475 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º) y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

28 FEB. 05/17 MAR. LIQ. N° 116011 \$ 135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

EL Sr. Agente Fiscal DR. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-12.942/12**, RECARATULADO: "SANCHEZ, GUMERCINDO p.s.a. ABUSO SEXUAL SIMPLE (DOS HECHOS EN CONCURSO REAL)-CIUDAD" (Sumario Policial N° 7870-S-12).**CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado GUMERCINDO SANCHEZ, aproximadamente 50 años de edad, con domicilio conocido en Margen derecho del Río Chijra N° 49 del Barrio Chijra, o en el Barrio Tupac Amaru de Alto Comedero-Provincia de Jujuy; para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía; en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Alejandro Atilio Bossatti, Agente Fiscal, ante mi, Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola (Secretario Habilitado).-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.- FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 8, 06 de Marzo de 2014.-

12/14/17 MAR. S/C.-

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **P-19.133/12**, caratulado: "AGUIRRE, Antonio p.s.a. Abuso Sexual sin Penetración Agravado por la Convivencia-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al inculpado PEDRO ANTONIO AGUIRRE, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P).- Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina D. Aramayo, Firma Habilitada.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 07 de Marzo de 2014.-

12/14/17 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de **MENDOZA AMADO RUBEN, DNI N° 21.873.077**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BUZMIŃSKI-San Salvador de Jujuy, 20 Febrero del año 2.014.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116111 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-SECRETARÍA N° Tres (3). Cita y Emplaza por TREINTA (30) días HÁBILES a los Herederos y Acreedores de **SR. LAMAS MAURO EZEQUIEL D.N.I. NRO. 34.065.666**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy, 26 de febrero del 2.014.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116115 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. AGUILAR CACERES ELIODORO C.I 96019**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC.

MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MARZO DE 2.014.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116114 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE GREGORIO BENICIO SANCHEZ, D.N.I. N° 18.447.125**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 116122 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte N° C-018.623/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON ANGEL HERMÓGENES DÁVALOS (D.N.I. N° 7.278.799)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2.014.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 116124 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **doña YOLANDA BETTY GUAYMAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 24 de febrero de 2.014.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 116125 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-018510/14: SUCESORIO AB INTESTATO: VERA WALTER FRANCISCO: **CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **VERA WALTER FRANCISCO**.-Publíquese TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un DIARIO LOCAL.-SECRETARIA N° 1- DRA. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116128 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JESUS GABRIEL SANTILLAN D.N.I N° 37.105.736**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116130 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLGA BEATRIZ PALACIOS DE MARTÍNEZ y de SIMÓN MARTÍNEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 04 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116129 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° B-277.446/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores de **DON MATEO MAMANI (L.E. N° 8.468.660) y de DOÑA IRMA RAQUEL VILLENA (D.N.I. N° 12.018.058)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116135 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-Secretaría N° tres (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a los Herederos y Acreedores de los Sres. **RAFAEL FROILAN MUÑOZ L.E. NRO. 3.998.139 y la SRA. MARTA ROSA NELLY LOPEZ SOROL D.N.I. N° 9.633.769**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116134 \$35,00